

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TESTIMONIO

No. PRIMERO

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA.

LUIS GONZALEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MARLY FIGUEROA ZUÑIGA Y PEDRO GONZALEZ DEL

PEZO

A FAVOR DE: SRS. LUIS GONZALEZ CUSME, ESMERALDA FIGUEROA

MARTILLO, SILVIA GONZALEZ FIGUEROA Y LUIS GONZALEZ FIGUEROA

DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil, ⁰⁶ de.....**ABRIL**..... de 1998...



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA LUIS GONZALEZ C. ECUATORIANA
CIA. LTDA.: MARLY FIGUEROA ZUÑIGA Y
PEDRO GONZALEZ DEL PEZO A FAVOR DE LUIS
GONZALEZ CUSME, ESMERALDA FIGUEROA
MARTILLO, SILVIA GONZALEZ FIGUEROA Y
LUIS GONZALEZ FIGUEROA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciseis de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la MARLY ESMERALDA FIGUEROA ZUÑIGA de GALLARDO, casada, ejecutiva; el señor PEDRO GILBERTO GONZALEZ DEL PEZO, casado, ejecutivo; y, por otra parte, LUIS ALFREDO GONZALEZ CUSME, casado, ejecutivo; ESMERALDA ELIZABETH FIGUEROA MARTILLO, casada, ejecutiva, SILVIA ELIZABETH GONZALEZ FIGUEROA, soltera, ejecutiva; LUIS ALFREDO GONZALEZ FIGUEROA, soltero, ejecutivo; y, finalmente comparecen el señor ELVIS RAUL GALLARDO BRIONES, casado, ejecutivo, y señora ADELAIDA ISABEL CUZME GOMEZ de GONZALEZ; todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar, a quienes conozco de lo doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de cesión de participaciones sociales, a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta, del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**



Sírvase insertar en el Registro de Escrituras a su cargo una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales del Capital Social de la compañía **LUIS GONZALEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de cesión de participaciones, las personas siguientes: Por una parte, la señora Marly Esmeralda Figueroa Zuñiga de Gallardo y Pedro Gilberto González del pezo, todos de nacionalidad ecuatoriana, como **CEDENTES**; por otra parte, el señor Luis Alfredo González Cusme, la señora Esmeralda Elizabeth Figueroa Martillo, la señorita Silvia Elizabeth Gonzalez Figueroa y señor Luis Alfredo González Figueroa, todos de nacionalidad ecuatoriana, como **CESIONARIOS**; y, finalmente comparecen el señor Elvis Raúl Gallardo Briones y señora Adelaida Isabel Cusme Gómez de González, para los efectos que más adelante se detallan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La sociedad **LUIS GONZALEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciocho de agosto del mismo año;. B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LUIS GONZALEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad resolvió: **UNO)** Autorizar a la señora Marly Esmeralda Figueroa Zuñiga, para que ceda: cuatrocientas



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

participaciones sociales a favor del señor Luis Alfredo González Cusme; y, cien participaciones sociales a favor de la señora Esmeralda Elizabeth Figueroa Martillo; DOS) Autorizar al señor Pedro Gilberto Gonzalez del Pezo para que ceda: cien participaciones sociales a favor de la señora Esmeralda Elizabeth Figueroa Martillo; doscientas participaciones sociales a favor de la señorita Silvia Elizabeth González Figueroa, y, doscientas participaciones sociales a favor del señor Luis Alfredo Gonzalez Figueroa; TRES) Autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que se anexa a la presente Escritura Pública, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto por el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los **CEDENTES** y los **CESIONARIOS** formulan las siguientes declaraciones: UNO) La señora Marly Esmeralda Figueroa Zuñiga, declara que libre y voluntariamente cede y transfiere: cuatrocientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, a favor del señor Luis Alfredo González Cusme; y, cien participaciones sociales, de un mil sucres cada una, a favor de la señora Esmeralda Elizabeth Figueroa Martillo. DOS) El señor Pedro Gilberto González del Pezo, declara que libre y voluntariamente cede y transfiere: cien participaciones sociales, de un mil sucres cada una, a favor de la señora Esmeralda Elizabeth Figueroa Martillo; doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de la señorita Silvia Elizabeth González Figueroa; y, doscientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, a favor del señor Luis Alfredo González Figueroa. TRES) Por su parte,



el señor Luis Alfredo González Cusme, la señora Esmeralda Elizabeth Figueroa Martillo, la señorita Silvia Elizabeth González Figueroa y señor Luis Alfredo González Figueroa

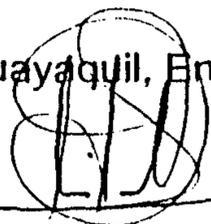
declaran que aceptan las cesiones que a su favor realizan los cedentes en la forma arriba anotada. Los **CEDENTES** declaran haber recibido de **LOS CESIONARIOS** el total del precio pactado por las participaciones sociales objeto del presente contrato.

CUARTA: DECLARACIONES.- Finalmente comparecen el señor Elvis Raúl Gallardo Briones y la señora Adelaida Isabel Cusme Gómez, quienes declaran que hacen suyas todas las declaraciones realizadas por sus cónyuges señora Marly Esmeralda Figueroa Zuñiga de Gallardo y señor Pedro Gilberto González del Pezo, respectivamente, autorizando expresamente a los mismos la disposición de bienes que forman parte de la sociedad cónyugal que tienen formada, conforme consta en la presente escritura.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Certificación del representante de la compañía **LUIS GONZALEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.** que acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente. Queda autorizado el Abogado Luis Cascante Triviño para que realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente negocio jurídico. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.- Abogado Luis Cascante Triviño. Registro número seis mil trescientos veinticuatro -Guayaquil. Hasta aquí la minuta.- Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública; se agregan documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se

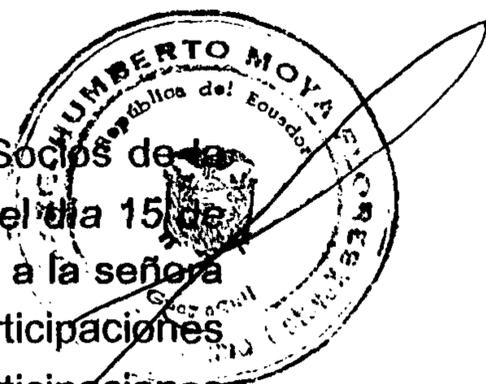
CERTIFICO: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LUIS GONZALEZ C. ECUATORIANA C. LTDA.**, reunida el día 15 de enero de 1.998, se resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Autorizar a la señora Marly Esmeralda Figueroa Zuñiga para que ceda: cuatrocientas participaciones sociales a favor del señor Luis Alfredo González Cusme, y, cien participaciones sociales a favor de la señora Esmeralda Elizabeth Figueroa Martillo; 2) Autorizar al señor Pedro Gliberto González del Pezo para que ceda: cien participaciones sociales a favor de la señora Esmeralda Elizabeth Figueroa Martillo; doscientas participaciones sociales a favor de la señorita Silvia Elizabeth González Figueroa; y, doscientas participaciones sociales a favor del señor Luis Alfredo González Figueroa; y, 3) Autorizarme para que, como Gerente General-Secretario de esa sesión de Junta General, confiera la presente certificación, a fin de que sea incorporada en la correspondiente Escritura Pública de cesión de participaciones que otorgarán cedentes y cesionarios, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, Enero 15 de 1.998



Luis González Cusme
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

ESPACIO
EN BLANCO





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



afirman, ratifican, y firman en unidad de actos, conmigo el
Notario. Doy fe.-

Marly Figueroa de Gallardo
MARLY FIGUEROA ZUÑIGA

Ced. I. No. 09-1286060-8
Cert. de vot.

ELVIS R GALLARDO
ELVIS GALLARDO BRIONES

Ced. I. No. 091249608-0
Cert. de vot.

Pedro Gonzalez del Pezo
PEDRO GONZALEZ DEL PEZO

Ced. I. No. 0901221390
Cert. de vot. 089-210

Adelaida Cusme Gomez
ADELAIDA CUSME GOMEZ

Ced. I. No. 090359574-2
Cert. de vot.

Luis Gonzalez Cusme
LUIS GONZALEZ CUSME

Ced. I. No. 09-05781848
Cert. de vot. 0090-260

Esmeralda Figueroa Martillo
ESMERALDA FIGUEROA MARTILLO

Ced. I. No. 090601412-1
Cert. de vot. 0077-281

Silvia Gonzalez Figueroa
SILVIA GONZALEZ FIGUEROA

Ced. I. No. 091659260-3
Cert. de vot. 0090-280

Luis Gonzalez Figueroa
LUIS GONZALEZ FIGUEROA

Ced. I. No. 091659261-1
Cert. de vot.

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



SE CARGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE ABRIL DE 1998

EL NOTARIO
Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo del Cantón de Guayaquil

; SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
que contiene esta Escritura a foja 21.547 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diez y
seis de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Su-
plente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor de la inscripción de trabajo
= 164.000 =

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia, se tomo nota de la Cesion de Participaciones, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía LUIS GONZALEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA, otorgada ante mi, el 17 de Mayo de 1994.-
Guayaquil, veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.-




Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vig. 1.º Primero
Cantón Guayaquil

HUMBERTO MOYA FLORES

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO XXXVIII

OFICINA:

9 de Octubre 2009 y Los Ríos, Edif. "El Marqués"
10mo. Piso Ofic. 1 • Teléfonos: 290073 - 290277
Fax: 368619 - Telebeeper: 562810 - 562910

DOMICILIO:

Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz Mz. F-5 Villa 25
Telfs.: 874894 - 874895 - Celular: 09-755832
Guayaquil - Ecuador